


CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

**Resolución No 334 de 2025  
(27 de octubre de 2025)**

**Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-  
COPASST del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**


La Directora General LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.095.652.598 de Bucaramanga, quien, en su condición de representante legal y ordenador del gasto, nombrada mediante Decreto No. 103 del 11 de marzo del 2025, proferida por el Municipio de Bucaramanga, posesionada mediante diligencia N.º 058 del 11 de marzo del 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales, y teniendo en cuenta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante comunicación interna GAF-154/2025, expedida por la subdirectora administrativa y financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se convocó a los empleados a elegir a sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST.
2. Que el día 05 de septiembre de 2025, plazo establecido para la postulación de los candidatos por parte de los Servidores Públicos, no se allegó ninguna postulación.
3. Que mediante Acta de reunión N.º 056 del 10 de septiembre de 2025, se estableció que los Servidores Públicos que vienen actuando como miembros del comité, continuaran en su posición como miembros del COPASST por parte de los empleados.
4. Que mediante comunicación interna GAF- 181/2025, expedida por la subdirectora administrativa y financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se notificó a los funcionarios públicos que, de no estar de acuerdo con la decisión de la continuación de los miembros del Comité, lo expresaran al correo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST.
5. Que el día 08 de octubre de 2025 que era el plazo para la recepción de reclamos por la decisión de la continuación de los miembros del Comité, no se presentó ningún reclamo oficial al correo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST.
6. Que de acuerdo con todo lo previamente establecido, continuaron como miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes miembros:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Alid María Lindarte Rincón Subdirector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces	DORIS YANETH VESCA Auxiliar Administrativo

7. Que mediante Comunicación Interna GAF 192/2025 de 09 de octubre de 2025, suscrita por el Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por parte del

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Empleador, se designan a los representantes del Empleador al comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2027, a los siguientes Servidores Públicos:

PRINCIPAL	SUPLENTE
MAYRA YANNET MORENO REY Tesorero General o quien haga sus veces	KAREN YADIRA SIERRA ALVARADO Secretaria Ejecutiva o quien haga sus veces

De conformidad con lo expuesto;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución con los siguientes Servidores Públicos, el cual quedara integrado así:

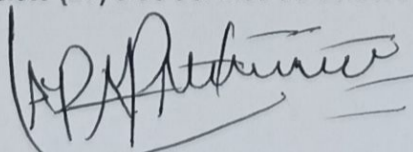
PRINCIPAL	SUPLENTE
Alid María Lindarte Rincón Subdirectora Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	DORIS YANETH VESCA Auxiliar Administrativa
MAYRA YANNET MORENO REY Tesorero General o quien haga sus veces	KAREN YADIRA SIERRA ALVARADO Secretaria Ejecutiva o quien haga sus veces

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones que deben cumplir los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, se encuentran señaladas en el Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015 y las que se encuentren establecidas en las demás normas que regulen la materia. Dichas funciones serán entregadas por escrito a cada representante del Comité.


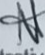
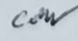
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)



**LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**  
Directora General

Proyectó: Dayron Andres Garcia – Contratista IMCT   
Reviso Aspectos Técnicos: Any Alexandra Villamizar Colmenares- Contratistas IMCT   
Aprobó Aspectos Administrativos: Alid María Lindarte Rincón – Subdirectora Administrativa y Financiera   
Aprobó aspectos jurídicos: Daniela Duque Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 